

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 09 de Septiembre del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000066-2021-GG/ONPE

**VISTOS:** El Informe N° 000191-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 002851-2021-SGPR-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001035-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales;

En relación a lo anterior, a través de la Resolución Jefatural N° 000462-2020-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), hasta por la suma ascendente a S/ 641 572 915,00 (seiscientos cuarenta y un millones quinientos setenta y dos mil novecientos quince con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

La Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

A través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01, se dispone que el mencionado artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

El numeral 40.1 del artículo 40 de la precitada Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad; y el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;



Según los acápites i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF-50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Conforme lo previsto en el literal b) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE, el Titular del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales delega en el Gerente General de la ONPE, para el Año Fiscal 2021, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Mediante el Informe N° 000191-2021-GPP/ONPE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 002851-2021-SGPR-GPP/ONPE de la Subgerencia de Presupuesto, señala que durante el mes de agosto del Año Fiscal 2021, se procedió a regularizar las modificaciones presupuestarias, dentro de las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, las mismas que han sido aprobadas en concordancia con las restricciones establecidas en materia presupuestal en la legislación correspondiente, permitiendo asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de ejecución y el logro de los objetivos institucionales; por lo que, corresponde formalizar las modificaciones realizadas;

En el marco de las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, resulta viable emitir la resolución que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de agosto de 2021;

Con el visado de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de agosto del año fiscal 2021, en el Nivel Funcional Programático, del Pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados” emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego N° 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, durante el mes de agosto de 2021.

**Artículo Tercero.-** Remitir una copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Artículo Cuarto.**- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

**BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO**  
**Gerente General**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

(BPS/crm)



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE AGOSTO**  
**(EN SOLES)**

**SECTOR: 32 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**  
**PLIEGO: 032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)**

RESOLUCIÓN: **65-2021-GG/ONPE**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>						
0125 MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES E INCREMENTO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA CIUDADANIA						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,719,915
3000654 PROCESO ELECTORAL OPORTUNO Y EFICIENTE						
5005020 PROCESOS ELECTORALES Y CONSULTAS PLANIFICADOS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,029,548	0
5005021 PERSONAS CAPACITADAS EN EL PROCESO ELECTORAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	131,239	0
5005022 POBLACION INFORMADA SOBRE EL PROCESO ELECTORAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	313,256	0
5005023 RESULTADOS ELECTORALES PROCESADOS, COMPUTADOS Y GESTIONADOS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2,941,646	0
3000656 ORGANIZACIONES POLITICAS CON APOYO EN PROCESOS ELECTORALES DEMOCRATICOS						
5005025 ORGANIZACIONES POLITICAS CON CAPACIDADES FORTALECIDAS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	173,408	0
5005026 ORGANIZACIONES POLITICAS CON FISCALIZACION FINANCIERA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	130,818	0
<b>TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>4,719,915</b>	<b>4,719,915</b>
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>4,719,915</b>	<b>4,719,915</b>

**PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS**

0125 MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES E INCREMENTO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA CIUDADANIA

3000001 ACCIONES COMUNES

5000276 GESTION DEL PROGRAMA

	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	0	92,500
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	239,717
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	4	2,500	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	118,373	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	96,276	0

3000656 ORGANIZACIONES POLITICAS CON APOYO EN PROCESOS ELECTORALES DEMOCRATICOS

5005025 ORGANIZACIONES POLITICAS CON CAPACIDADES FORTALECIDAS

	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	19,418	0
--	---------------------------------------	---	---	---	--------	---

5005026 ORGANIZACIONES POLITICAS CON FISCALIZACION FINANCIERA

	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	3,150	0
--	---------------------------------------	---	---	---	-------	---

3000657 ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON APOYO EN PROCESOS ELECTORALES DEMOCRATICOS

5002164 ORGANIZACIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ATENDIDAS, QUE DESARROLLAN PROCESOS ELECTORALES

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE AGOSTO**  
 (EN SOLES)

**SECTOR: 32 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**  
**PLIEGO: 032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)**

RESOLUCIÓN: **65-2021-GG/ONPE**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
DEMOCRATICOS						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	92,500	0
<b>TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>332,217</b>	<b>332,217</b>
<b>TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>332,217</b>	<b>332,217</b>
<b>TOTAL RESOLUCIÓN:</b>					<b>5,052,132</b>	<b>5,052,132</b>



Firmado digitalmente por PACHAS  
 SERRANO Bernardo Juan FAU  
 20291973851 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 09.09.2021 16:45:25 -05:00

**V°B° TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA**



Firmado digitalmente por SALAS  
 PALACIOS Maria Rocio FAU  
 20291973851 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 09.09.2021 16:40:30 -05:00

**FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN  
 DEL PLIEGO**